

Barranquilla, 18 de julio de 2022

CLASE: PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD No.0800131050072022-00189-00
Demandante: MARIA MERCEDES RODRIGUEZ FOLTALVO
Demandados: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S. A

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que nos correspondió por reparto cuyo apoderado se encuentra inscrito y vigente en el registro nacional de abogados de la rama judicial. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer

EL SECRETARIO
DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

CLASE: PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD No.0800131050072022-00189-00
Demandante: MARIA MERCEDES RODRIGUEZ FOLTALVO
Demandados: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S. A

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, este despacho encuentra que estando la demanda aportada con el lleno de requisitos exigidos en el artículo 25, 25ª y 26 del CPTSS deberá la misma ser admitida. En consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. **ADMITIR** la presente demanda ordinaria laboral promovida

Por: MARIA MERCEDES RODRIGUEZ FOLTALVO

Contra: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S. A. representada legalmente por la doctora MARCELA GIRALDO GARCÍA o por quien haga sus veces al momento de la notificación

2. Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.
3. Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderada judicial principal de la parte actora al Dr. JUAN CARLOS MORRON CERVANTES, dentro de los términos y fines del poder a él conferido

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO

Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 114
Barranquilla, 19/07/2022
El Secretario:
DAIRO MARCHENO BERDUGO

